

CERTIFICADO OFICIAL DE ARQUEO DE LA CLASE "STAR"

Sección C

INSTRUCCIONES A LOS ARQUEADORES OFICIALES

1. Los deberes de un arqueador oficial se limitan a medir yates y consignar datos. No tiene autoridad para conceder o rechazar certificados ni interpretar reglas. Una vez nombrado le serán enviadas instrucciones completas por el Comité de Medidas sobre el modo de arquear.
2. El arqueador oficial llenará este impreso por DUPLICADO. Contestará todas las preguntas de la sección A y consignará todas las dimensiones pedidas. Enviará los dos ejemplares al Comité de Medidas.
3. Las velas se miden antes de los campeonatos autorizados; en cualquier otro tiempo la Flota es responsable de su comprobación. Los arqueadores oficiales pueden, si los autoriza una Flota, aprobar o rechazar velas.
4. Los arqueadores oficiales tienen derecho a unos honorarios razonables por el arqueo, pero la Asociación no responde de su pago, y se aconseja a los arqueadores oficiales cobren sus honorarios antes de llenar este impreso.
5. Un arqueador oficial no puede arquear un yate en cuya propiedad esté interesado excepto bajo una inspección debidamente designada y autorizada.

Sección D

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EXPIDE UN CERTIFICADO

1. Este Certificado no es válido si no lleva el sello de inspección de la I. S. C. Y. R. A. y está firmado por el Presidente del Comité Internacional de Medidas. Quedará automáticamente anulado si se hacen alteraciones estructurales, o si no está debidamente endosado a un nuevo propietario por el anterior, o puede ser revocado en cualquier momento por orden del Comité Internacional de Medidas del Comité Ejecutivo Internacional de la I. S. C. Y. R. A.
2. Este Certificado obligará a todos los miembros, Flotas de Star, Clubs, o entidades que organicen regatas para la clase Star como tal. Con excepción de las velas, el tenedor de este Certificado no estará sujeto a protesta por arqueo, a menos que se obtenga una orden de rearqueo del Comité Ejecutivo Internacional o del Comité de Medidas, una vez que el que protesta haya presentado pruebas que demuestren que hay razones fundadas para sospechar alteraciones subsiguientes u otra causa justificable.
3. Pueden obtenerse copias de este Certificado del Comité Internacional de Medidas por 1 \$. Puede obtenerse un nuevo Certificado libre de gastos cuando hayan sido agotados los Affidavits de renovación de la página 2. El Comité Internacional de Medidas conservará en su archivo un duplicado de todo Certificado concedido, y se publicará de tiempo en tiempo una lista de nuevos Certificados.

NOTA.—Este espacio queda reservado para uso del Comité Internacional de Medidas.



El Comité Internacional de Medidas habiendo examinado todos los datos y cifras aquí certificados, encuentra que el yate aquí descrito está conforme con los planos y especificaciones de la Clase Star dentro de las limitaciones del reglamento de medidas, y en su virtud, concede este certificado a dicho yate sujeto a las condiciones arriba expresadas para tanto tiempo como el propietario o propietarios de dicho yate sean miembros de la I.S.C.Y.R.A.

Firma R. L. Stewart
ant. Presidente del Comité Internacional de Medidas

July 2, 1952

2606

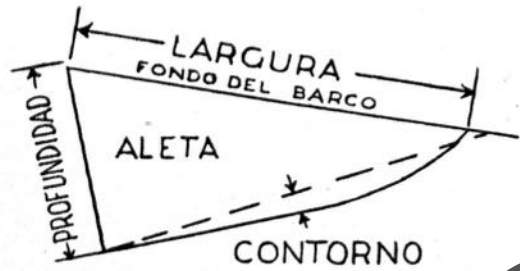
ALTURAS										
SECCIONES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CONTORNO	19 $\frac{1}{8}$	13 $\frac{7}{8}$	9 $\frac{3}{8}$	5 $\frac{9}{8}$	3	2 $\frac{3}{8}$	3 $\frac{6}{8}$	6 $\frac{7}{8}$	11	15 $\frac{3}{8}$
CHINE			11 $\frac{1}{8}$			7 $\frac{2}{8}$		10 $\frac{5}{8}$		17 $\frac{7}{8}$
COSTADO			20 $\frac{3}{8}$			21 $\frac{5}{8}$		17 $\frac{1}{8}$		

MEDIAS MANGAS				
SECCIONES	3	6	8	PODA
CUBIERTA	23 $\frac{5}{8}$	34	31 $\frac{3}{8}$	19 $\frac{3}{8}$
CHINE	15 $\frac{1}{8}$	26 $\frac{7}{8}$	24 $\frac{5}{8}$	15 $\frac{5}{8}$

TIMON.
 ANCHURA 18 $\frac{1}{2}$ "
 PROFUNDIDAD 31 $\frac{1}{2}$ "

ALETA.
 LARGURA 34 $\frac{3}{8}$ "
 PROFUNDIDAD 15 $\frac{5}{8}$ "
 CONTORNO < 1"

¿SE AJUSTA LA CONSTRUCCION
 AL REGLAMENTO? SI



I.S.C. ★ Y.R.A.

Nº DEL YATE 2606

ESLORA TOTAL 22'- 8 $\frac{3}{4}$ "

ALTURA PALO DESDE B 31'- 8 $\frac{3}{4}$ "

LARGURA BOTAVARA 14'- 6 $\frac{7}{8}$ "

ESTAY DE PROA DESDE B 22'- 5 $\frac{7}{8}$ "

DIMENSION "A" 8'- $\frac{1}{4}$ "

"B" 45 $\frac{5}{8}$ "

"C" 4'- 2 $\frac{1}{4}$ "

"E" 7'- $\frac{1}{8}$ "

"G" 49"

"K" 30"

"M" 1 $\frac{1}{8}$ "

"N" 8 $\frac{1}{4}$ "

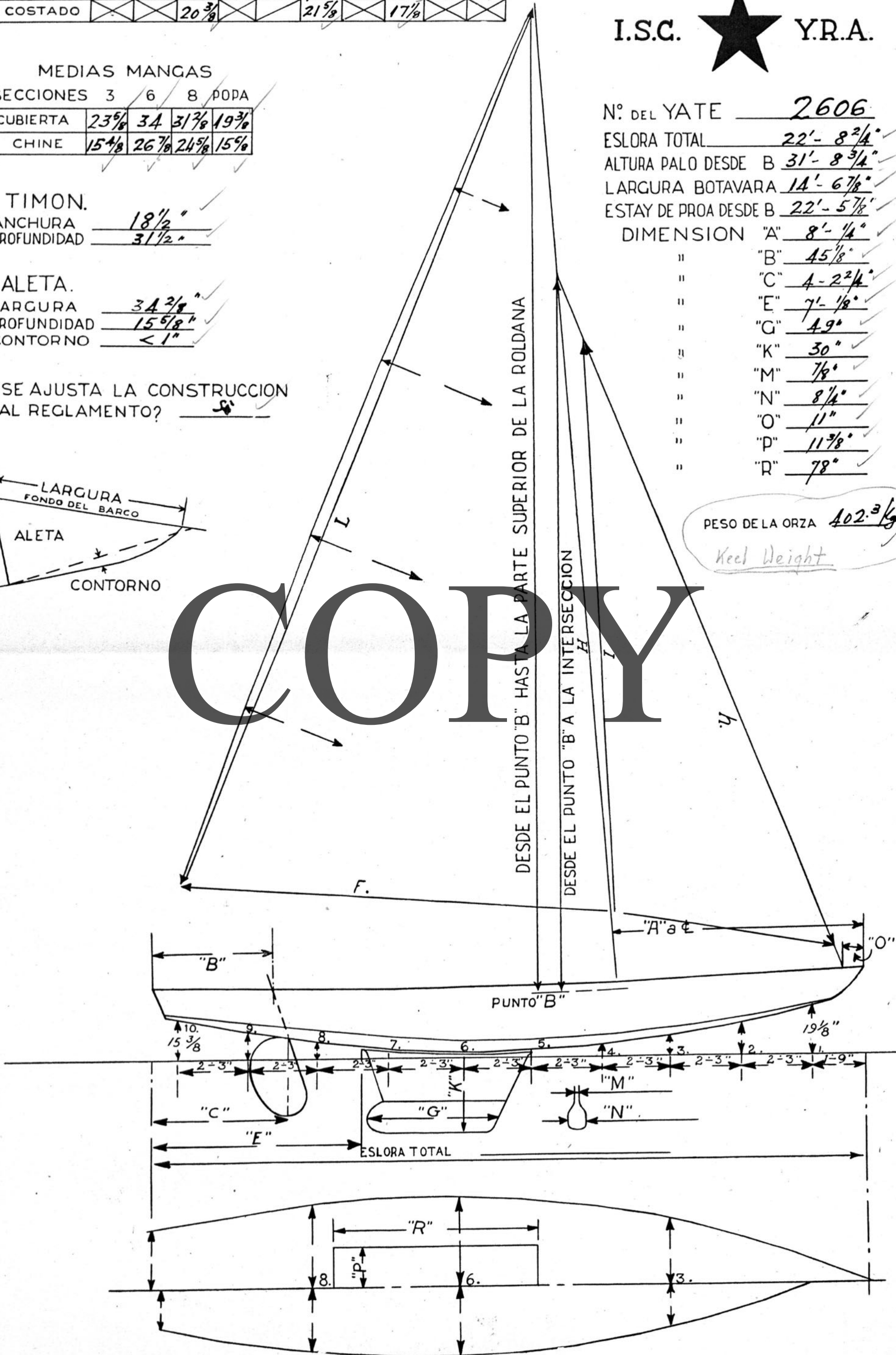
"O" 11"

"P" 11 $\frac{3}{8}$ "

"R" 78"

PESO DE LA ORZA 402. $\frac{3}{4}$ kg.

Keel Weight



CERTIFICADO OFICIAL DE ARQUEO DE LA CLASE "STAR"

Sección A

DESCRIPCIÓN DEL YATE ARQUEADO

IMPORTANTE.—La información que sigue debe ser suministrada por el arqueador oficial que haya arqueado el yate. El número del yate, su solo medio de identificación, ha de ser grabado a cuchilla o a fuego con guarismos que tengan cuando menos 3 pulgadas, en la cara superior de la sobrequilla; de lo contrario el arqueador NO ARQUEARÁ el yate.

- 1.º NÚMERO DEL YATE 2606
2. ¿Ha sido grabado este número en la sobrequilla cumpliendo tal requisito? Li
3. Nombre del yate Mandalay II
4. Año de construcción 1948
5. ¿Construido por quién? Dr. Pascual Munoz - San Sebastián
6. Nombre del propietario Dr. Rafael Izcoaga
7. Dirección Miramar 4-3: San Sebastián
8. Flota San Sebastián
9. Observaciones

AFFIDAVIT DEL ARQUEADOR OFICIAL

Por la presente certifico bajo juramento que he arqueado personalmente el yate aquí descrito el día 21 de Abril de 1948 de acuerdo con las instrucciones del Comité Internacional de Medidas y que he consignado correcta y verazmente las dimensiones del yate en el reverso de este impreso, y que esta información es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.

Fecha 16. Enero 1952

Firma

Arqueador oficial de la Clase Star

NOTA.—Si hay algo en la construcción del yate o en otro extremo cualquiera que se crea contrario a las reglas o no conforme al modelo, manifiéstese en carta unida a este impreso, describiendo en detalle, con croquis si es necesario.

ADVERTENCIA

Si se efectúan alteraciones estructurales o reparaciones (excepto a velas) el yate debe ser arqueado de nuevo. En caso de duda sométase a decisión del Comité Internacional de Medidas. Este certificado queda anulado a menos que cada propietario al vender o transferir el yate firme el siguiente Affidavit de renovación.

Sección B

RENOVACIÓN DE AFFIDAVIT DE NO ALTERACIÓN

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde la fecha de su arqueo original, a menos que una nota referente a un nuevo arqueo vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde que soy su propietario en la fecha arriba mencionada, a menos que una nota referente a un nuevo arqueo vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde que soy su propietario en la fecha arriba mencionada, a menos que una nota referente a un nuevo arqueo vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

NOTA.—Cuando se haya llenado el último espacio de renovación pídase un nuevo certificado.

CERTIFICADO OFICIAL DE ARQUEO DE LA CLASE "STAR"

Sección C

INSTRUCCIONES A LOS ARQUEADORES OFICIALES

1. Los deberes de un arqueador oficial se limitan a medir yates y consignar datos. No tiene autoridad para conceder o rechazar certificados ni interpretar reglas. Una vez nombrado le serán enviadas instrucciones completas por el Comité de Medidas sobre el modo de arquear.
2. El arqueador oficial llenará este impreso por **DUPLICADO**. Contestará todas las preguntas de la sección A y consignará todas las dimensiones pedidas. Enviará los dos ejemplares al Comité de Medidas.
3. Las velas se miden antes de los campeonatos autorizados; en cualquier otro tiempo la Flota es responsable de su comprobación. Los arqueadores oficiales pueden, si los autoriza una Flota, aprobar o rechazar velas.
4. Los arqueadores oficiales tienen derecho a unos honorarios razonables por el arqueo, pero la Asociación no responde de su pago, y se aconseja a los arqueadores oficiales cobren sus honorarios antes de llenar este impreso.
5. Un arqueador oficial no puede arquear un yate en cuya propiedad esté interesado excepto bajo una inspección debidamente designada y autorizada.

Sección D

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EXPIDE UN CERTIFICADO

1. Este Certificado no es válido si no lleva el sello de inspección de la I. S. C. Y. R. A. y está firmado por el Presidente del Comité Internacional de Medidas. Quedará automáticamente anulado si se hacen alteraciones estructurales, o si no está debidamente endosado a un nuevo propietario por el anterior, o puede ser revocado en cualquier momento por orden del Comité Internacional de Medidas o del Comité Ejecutivo Internacional de la I. S. C. Y. R. A.
2. Este Certificado obligará a todos los miembros, Flotas de Star, Clubs, o entidades que organicen regatas para la clase Star como tal. Con excepción de las velas, el tenedor de este Certificado no estará sujeto a protesta por arqueo, a menos que se obtenga una orden de rearqueo del Comité Ejecutivo Internacional o del Comité de Medidas, una vez que el que protesta haya presentado pruebas que demuestren que hay razones fundadas para sospechar alteraciones subsiguientes u otra causa justificable.
3. Pueden obtenerse copias de este Certificado del Comité Internacional de Medidas por 1 \$. Puede obtenerse un nuevo Certificado libre de gastos cuando hayan sido agotados los Affidavits de renovación de la página 2. El Comité Internacional de Medidas conservará en su archivo un duplicado de todo Certificado concedido, y se publicará de tiempo en tiempo una lista de nuevos Certificados.

NOTA.—Este espacio queda reservado para uso del Comité Internacional de Medidas.



El Comité Internacional de Medidas habiendo examinado todos los datos y cifras aquí certificados, encuentra que el yate aquí descrito está conforme con los planos y especificaciones de la Clase Star dentro de las limitaciones del reglamento de medidas, y en su virtud, concede este certificado a dicho yate sujeto a las condiciones arriba expresadas para tanto tiempo como el propietario o propietarios de dicho yate sean miembros de la I.S.C.Y.R.A.

Firma _____
Presidente del Comité Internacional de Medidas

2606

	ALTURAS									
SECCIONES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CONTORNO	19 1/8	13 7/8	9 3/8	5 5/8	3	2 3/8	3 5/8	6 1/8	11	15 3/8
CHINE			11 1/8			7 2/8		10 5/8		17 7/8
COSTADO			20 3/8			21 5/8		17 1/8		

	MEDIAS MANGAS			
SECCIONES	3	6	8	PODA
CUBIERTA	23 5/8	34	31 3/8	19 3/8
CHINE	15 4/8	26 7/8	24 5/8	15 5/8

TIMON.
ANCHURA 18 1/2
PROFUNDIDAD 31 1/2

ALETA.
LARGURA 34 3/4
PROFUNDIDAD 15 5/8
CONTORNO 4 1"

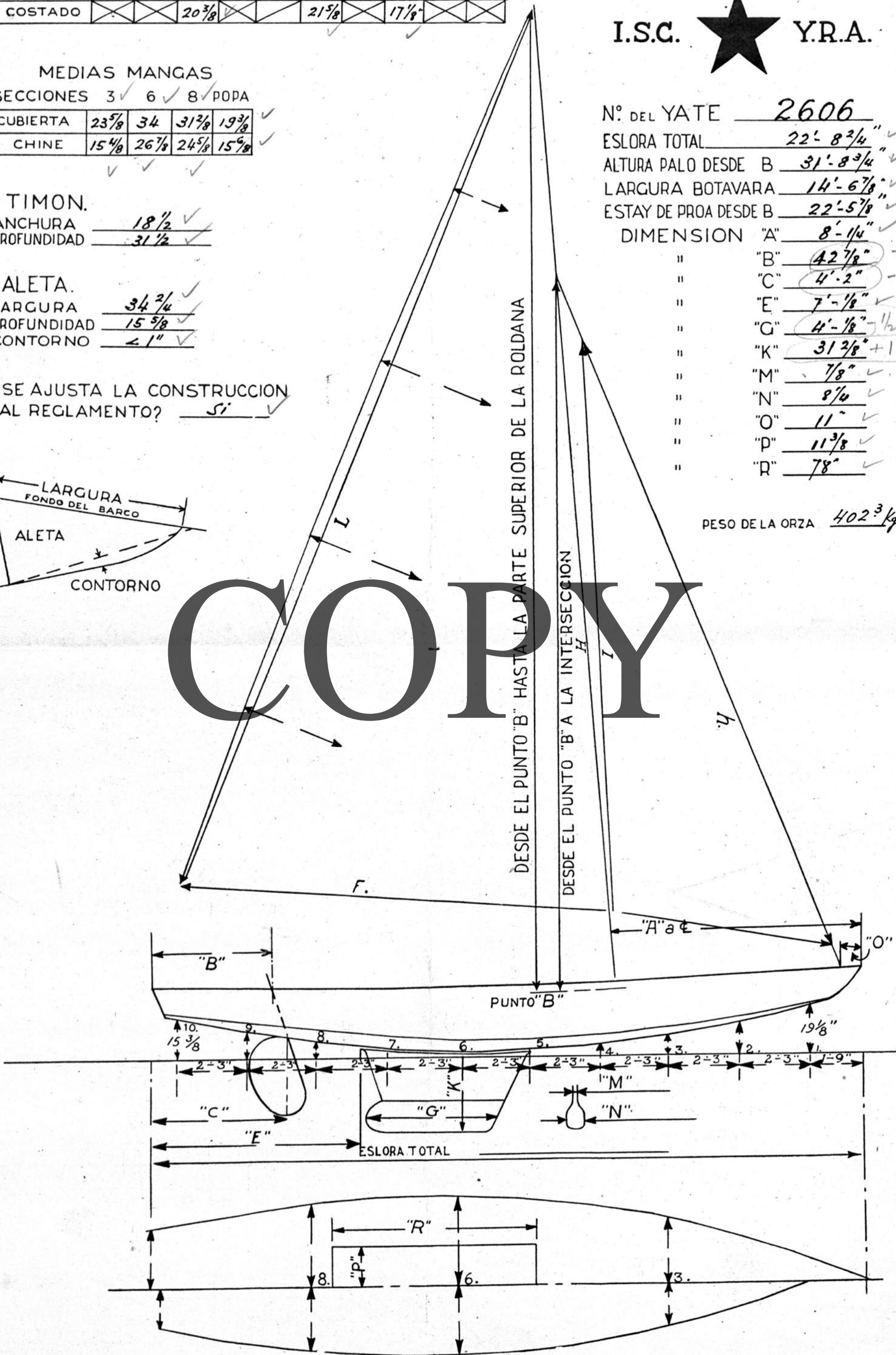
¿SE AJUSTA LA CONSTRUCCION
AL REGLAMENTO? Si



I.S.C. ★ Y.R.A.

Nº DEL YATE 2606
ESLORA TOTAL 22'-8 3/4"
ALTURA PALO DESDE B 31'-8 3/4"
LARGURA BOTAVARA 14'-6 7/8"
ESTAY DE PROA DESDE B 22'-5 7/8"
DIMENSION "A" 8'-1/4"
"B" 42 7/8"
"C" 4'-2"
"E" 7'-1/8"
"G" 4'-1/8"
"K" 31 3/8" + 1 1/4"
"M" 7/8"
"N" 8/4"
"O" 11"
"P" 11 3/8"
"R" 78"

PESO DE LA ORZA 402³ Kgs.



CERTIFICADO OFICIAL DE ARQUEO DE LA CLASE "STAR"

Sección A

DESCRIPCIÓN DEL YATE ARQUEADO

IMPORTANTE.—La información que sigue debe ser suministrada por el arqueador oficial que haya arqueado el yate. El número del yate, su solo medio de identificación, ha de ser grabado a cuchilla o a fuego con guarismos que tengan cuando menos 3 pulgadas, en la cara superior de la sobrequilla; de lo contrario el arqueador NO ARQUEARÁ el yate.

- 1.º NÚMERO DEL YATE 2606
2. ¿Ha sido grabado este número en la sobrequilla cumpliendo tal requisito? Si
3. Nombre del yate Mandalay II
4. Año de construcción 1948
5. ¿Construido por quién? D. Pascual Munoz.
6. Nombre del propietario D. Rafael Azcoaga.
7. Dirección Miramar 4-3: San Sebastian
8. Flota San Sebastian
9. Observaciones _____

AFFIDAVIT DEL ARQUEADOR OFICIAL

Por la presente certifico bajo juramento que he arqueado personalmente el yate aquí descrito el día 21 de Abril de 1948 de acuerdo con las instrucciones del Comité Internacional de Medidas y que he consignado correcta y verazmente las dimensiones del yate en el reverso de este impreso, y que esta información es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.

Fecha 11 Mayo 1950 Firma [Firma]
Arqueador oficial de la Clase Star

NOTA.—Si hay algo en la construcción del yate o en otro extremo cualquiera que se crea contrario a las reglas o no conforme al modelo, manifiéstese en carta unida a este impreso, describiendo en detalle, con croquis si es necesario.

ADVERTENCIA

Si se efectúan alteraciones estructurales o reparaciones (excepto a velas) el yate debe ser arqueado de nuevo. En caso de duda sométase a decisión del Comité Internacional de Medidas. Este certificado queda anulado a menos que cada propietario al vender o transferir el yate firme el siguiente Affidavit de renovación.

Sección B

RENOVACIÓN DE AFFIDAVIT DE NO ALTERACIÓN

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde la fecha de su arqueo original, a menos que una nota referente a un nuevo arqueo vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde que soy su propietario en la fecha arriba mencionada, a menos que una nota referente a un nuevo arqueo vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

VENDIDO O TRANSFERIDO A _____ de _____

Por la presente certifico bajo juramento que ninguna alteración ha sido hecha en el citado yate desde que soy su propietario en la fecha arriba mencionada, a menos que una nota referente a un nuevo arqueo vaya unida a este certificado.

Fecha _____ Firma _____ (anterior propietario)

NOTA.—Cuando se haya llenado el último espacio de renovación pídase un nuevo certificado.



I.S.C. ★ Y.R.A.

FLOTA DE SAN SEBASTIAN

9th June 1952

Mr. Maxwell M. Small
7, Otis Lane
Bellport, N.Y. U.S.A.

Dear Mr. Small,

On receiving your letter of April 7th I informed Mr. Rafael Azcoaga about your requiring some kind of a keel weight certificate for his Star Nº 2606 and have now pleasure in enclosing a declaration by Messrs. Pascual Munoz, shipbuilders at Martutene - San Sebastian, in the hope that this will be sufficient to have his Measurement Certificate approved by your Committee.

Looking forward to your reply with much interest, I am

Yours sincerely,

R. Whisell

Fleet Secretary

Pascual Munoa

CONSTRUCTOR NAVAL
MARCA REGISTRADA

Garafe para toda clase de embarcaciones
Calle Zubieta, 9 — Teléfono 1-14-18

SAN SEBASTIAN

Astilleros en Martutene — Teléfono 1-51-24

PASCUAL MUNOA ORAA, propietario de los Astilleros del Urumea, de Martutene- San Sebastián

C E R T I F I C A :

Que el balandro MANDALAY II, propiedad de D. Rafael Azcoaga, fué construido en mis Astilleros el mes de Junio del año 1.947, habiéndoselo colocado un contrapeso de Hierro fundido gris de un peso de 402,300 kgs.-

Para que conste donde convenga, expido el presente certificado en San Sebastián a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos



I. S. C.



Y. R. A.

CENTRAL OFFICE
51 EAST 42ND. ST.
NEW YORK 17, N. Y.
U. S. A.

ENCIRCLES THE GLOBE

International Star Class Yacht Racing Association

Paseo de Colon 35
San Sebastian
Spain

1 OTIS LANE
BELLPORT, N.Y., USA.
8/24/51

DEAR MR WHISELL,

COPIES OF CERTIFICATES FOR STAR
2606 HAVE BEEN FORWARDED TO ME
FOR INSPECTION. PLEASE DIRECT ALL
CORRESPONDENCE REGARDING MEASUREMENTS
TO ME AT THE ABOVE ADDRESS IN THE
FUTURE.

I CANNOT APPROVE THIS STAR.

- ① THERE IS NO KEEL WEIGHT CERTIFICATE
- ② DIMENSION B IS $2\frac{1}{8}$ " UNDER MINIMUM
- ③ " G " $\frac{1}{2}$ " " "
- ④ " C " $\frac{1}{16}$ " " "
- ⑤ " K $1\frac{1}{4}$ " OVER MAXIMUM.

I HAVE KEPT ONE COPY FOR THE
RECORD. PLEASE RESUBMIT ONE CERTIFICATE
AFTER ALTERATIONS + REMEASUREMENT TOGETHER
WITH A WEIGHT CERTIFICATE, IF YOU WISH
APPROVAL

SCARY
W. S. M.
MAXWELL M. SHAW

APRIL 7, 1952

Report from International Measurement Committee

Star No. 2626Owner RAFAEL AZCOAGABuilder PASCUAL MUNOZMeasurer J. BILBAO

The Measurement Certificate for this boat cannot be approved due to the following points which do not comply with the Specifications:

NO KEEL WEIGHT CERTIFICATE

*WE REQUIRE SOME KIND OF PROOF
THAT THE WEIGHT OF THE KEEL IS AS
INDICATED ON THE CERTIFICATE SUBMITTED*

COPY

The following action is suggested as indicated by check marks:

- ☐ The points in question must be remeasured by a Certified Measurer and the results submitted to the Measurement Committee.
- ☐ The points in question must be altered to conform to the Specifications and then remeasured by a Certified Measurer and submitted to the Measurement Committee.
- ☐ The boat must be rebuilt to conform to the Specifications and then completely remeasured by a Certified Measurer.
- ☒ The remeasurement of the points in question shows that this boat does not conform to the Specifications, so that correction is required as indicated above.
- ☐ The points in question must be corrected and a letter submitted to the Measurement Committee stating how, when and by whom the corrections were made. These points are subject to remeasurement at all sanctioned events and by local regatta committees.
- ☐ The Certificates submitted are unsatisfactory for the reasons noted, and complete remeasurement is required.



I.S.C. ★ Y.R.A.

FLOTA DE SAN SEBASTIAN

6th February 1952

Mr. Maxwell M. Small
7 Otis Lane
BELLPORT, N.Y. USA.

Dear Mr. Small,

Referring to your letter of 8-24-51.

I have the pleasure of sending you herewith two copies of the measurement certificate of Rafael Azcoaga's "MANDALAY II" 2806 after alterations and remeasurement in the hope that it will get your approval.

Looking forward to the sealed copy, I am with

Kind regards.

Your sincerely

R. Whisell

Secretary